



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1206-10000-01	Secretario de Administración y Finanzas Regional	Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 53 fracción III.

Estatuto General: Artículos 4, 85 fracción I y XVII, 108 bis. fracción V, 148 fracción II, 158 fracción III y IV, 189 fracción III y IV, 194 fracción II, 247 fracción V, 281, 285, 287 y 336 fracción I.

Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículo 29 segundo párrafo fracción III inciso a).

Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículo 12 fracción III inciso b).

Objetivo

Coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales en la región, para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a los fines de la Universidad, así como de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de la región y de aplicar el Reglamento de Ingresos y Egresos de la misma. *(Artículo 285 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 281 del Estatuto General)*



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. **Acordar con los asuntos de su competencia con él:**
 - a) Vice-Rector. *(Artículos 4 fracción II y 287 fracción I del Estatuto General)*
 - b) Director de las Facultades en las regiones. *(Artículos 4 fracción II y 85 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar sus actividades en el ámbito de su competencia con él:**
 - a) Secretario de Administración y Finanzas *(Artículos 4 fracción II y 189 fracción III del Estatuto General)*
 - b) Secretario Académico Regional. *(Artículos 4 fracción II y 287 fracción II del Estatuto General)*
 - c) Director General de Área Académica. *(Artículos 4 fracción II y 148 fracción II del Estatuto General)*
 - d) Director General de Investigaciones *(Artículos 4 fracción II y 158 fracción III del Estatuto General)*
 - e) Director General de Recursos Financieros. *(Artículos 4 fracción II y 194 fracción II del Estatuto General)*
3. **Participar:**
 - a) en el Consejo Universitario Regional. *(Artículo 53 fracción III de la Ley Orgánica)*
 - b) en el Consejo Regional de Planeación y Evaluación como Vocal. *(Artículo 29 segundo párrafo fracción III inciso a) del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - c) en el Comité Regional para la Gestión de la Sustentabilidad como Vocal y podrá designar un suplente que lo represente con voz y voto en caso de ausencia. *(Artículo 12 fracción III inciso b) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*



4. Organizar, dirigir, supervisar y controlar el funcionamiento de las áreas administrativas a su cargo. *(Artículo 287 fracción III del Estatuto General)*
5. Dirigir, por indicaciones del Vice-Rector, los sistemas y procedimientos de apoyo administrativo requeridos para el desarrollo académico de la región. *(Artículo 287 fracción XI del Estatuto General)*
6. **Administrar:**
 - a) la función de contabilidad y la producción de estados financieros y demás reportes sobre la gestión regional, aplicando las normas y procedimientos vigentes en la Universidad. *(Artículo 287 fracción VII del Estatuto General)*
 - b) las cuentas bancarias, atendiendo a los lineamientos y procedimientos institucionales y conforme a las normas aplicables a cada fondo. *(Artículo 287 fracción IX del Estatuto General)*
 - c) los recursos humanos de la región, aplicando y vigilando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos en esta materia. Se exceptúa de esta atribución la contratación de personal, la definición de tabuladores y perfiles, así como la negociación y suscripción de convenios con las organizaciones sindicales y gremiales vinculadas a la Universidad. *(Artículo 287 fracción XII del Estatuto General)*
 - d) la adquisición de bienes y servicios, la logística de aprovisionamiento de las dependencias y entidades académicas de la región, así como el trámite del registro contable de bienes muebles, mobiliario y equipo sujeto a inventario. *(Artículo 287 fracción XIII del Estatuto General)*
 - e) las tecnologías de información y comunicación de la región, para unirse en red con la administración central de Rectoría, para apoyar el funcionamiento y operatividad de las áreas y para apoyar, enriquecer y facilitar el proceso del conocimiento. En el ejercicio de esta atribución se atenderán las normas, políticas y estandarización que emita la Dirección General de Tecnología de la Información. *(Artículos 247 fracción V y 287 fracción XIV del Estatuto General)*
 - f) la función de planeación y ejecución de los programas y proyectos orientados a la recuperación, el mantenimiento, la optimización y la expansión de la planta física universitaria, de conformidad con los requerimientos académicos y administrativos de la región y aplicando criterios de uso eficiente de espacios, cuidado ambiental y desarrollo sustentable. En el ejercicio de esta atribución se atenderán las normas, políticas y estandarización que emita la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, particularmente en lo relativo a las normas de calidad de los trabajos e imagen institucional. *(Artículo 287 fracción XV del Estatuto General)*
 - g) el archivo documental y electrónico de las actividades a su cargo. *(Artículo 287 fracción XIX del Estatuto General)*
7. Llevar el control regional de los registros de inventario de bienes muebles, mobiliario y equipo, su contabilización, los términos y vigencia de pólizas de seguros y la información de los resguardos de los bienes patrimoniales de la Universidad. *(Artículo 287 fracción XVI del Estatuto General)*
8. Promover ante el Vice-Rector la gestión de acuerdos sustentados y documentados para proceder al registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles no útiles en la región, en los términos de la legislación aplicable y realizar los registros de desincorporación patrimonial correspondiente. *(Artículo 287 fracción XVII del Estatuto General)*
9. Presentar los reportes financieros que sean requeridos para ser presentados ante las dependencias externas. *(Artículos 287 fracción XX del Estatuto General)*
10. **Recibir:**
 - a) del Director de Facultad los informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria cuando así se le solicite. *(Artículo 85 fracción XVII del Estatuto General)*
 - b) del Coordinador Académico Regional el informe sobre ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite. *(Artículo 108 bis fracción V del Estatuto General)*




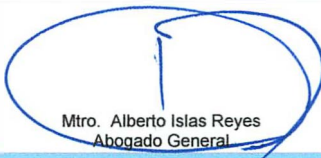
PLANEACIÓN

- 11. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos correspondiente a las dependencias y entidades académicas, con base en la asignación destinada a la región y someterlo a consideración del Vice-Rector. *(Artículo 287 fracción IV del Estatuto General)*
- 12. Incorporar a su Programa de Trabajo el plan de la Secretaría de Administración y Finanzas. *(Artículos 189 fracción IV y 158 fracción IV del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

- 13. Realizar la apertura, modificación o cancelación de cuentas bancarias aplicando los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas. *(Artículo 287 fracción VIII del Estatuto General)*
- 14. Establecer las medidas de control interno necesarias, a fin de que la información administrativa que se genere sea confiable, sustentada y oportuna para la toma de decisiones y sea útil para fines de consolidación contable, para fines de auditoría, de estadística, de evaluación y en general para garantizar transparencia, acceso a la información pública y una correcta rendición de cuentas. *(Artículo 287 fracción VI del Estatuto General)*
- 15. Ejercer el presupuesto que le sea asignado a la región, atendiendo a las normas aplicables específicas a cada materia y en los términos de la programación presupuestal aprobada. *(Artículo 287 fracción V del Estatuto General)*
- 16. Atender las obligaciones fiscales y de seguridad social vinculadas a los rubros bajo su administración. *(Artículo 287 fracción X del Estatuto General)*
- 17. Llevar a cabo, conforme a la legislación de la materia, la enajenación onerosa, donación, destrucción o traslado a sitios de disposición final de desechos sólidos, los bienes no útiles desincorporados del patrimonio universitario. *(Artículo 287 fracción XVIII del Estatuto General)*
- 18. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I, 287 fracción XXI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor

16